



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 028-2025-MDC/A

Calamarca, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria Celebrada el martes 11 de febrero del 2025, y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y el Informe N° 001-2025-GALPPJ-MDC/SJGR de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la División de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, el Informe N° 056-2025-GDELSPGA-MDC/OIDD, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe Legal N° 008-2025-MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, Abg. Eisler Hanns Prado Paredes y el Informe N° 012-2025-MDC/GM de fecha 27 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDC/A, de fecha 21 de mayo del año 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-GALPPJ-MDC/SJGR de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la División de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, se solicita aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2025 - de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, mediante el Informe N° 056-2025-GDELSPGA-MDC/OIDD, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se solicita aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2025 - de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, mediante el Informe Legal N° 008-2025-MDC, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, Abg. Eisler Hanns Prado Paredes, emite su opinión con relación al Procedimiento para aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2025 - de la Municipalidad Distrital de Calamarca y sobre el Procedimiento para Aprobar el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, mediante el Informe N° 012-2025-MDC/GM de fecha 27 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, remite el expediente para Aprobación en Sesión de Concejo Respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2025 - de la Municipalidad Distrital de Calamarca;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Calamarca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024MDC/A, de fecha 27 de noviembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por lo antes expuesto y en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calamarca (Programa Municipal EDUCCA - 2025); el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la División de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, el estricto cumplimiento y efectuar las acciones correspondientes y necesarias, para la correcta ejecución de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal cualquier norma que se oponga a la presente resolución.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al interesado y las áreas pertinentes conforme a lo prescrito por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
Berardo Marcelo Contreras Rosas
ONI: 42848127
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA



**PLAN DE TRABAJO
2024**

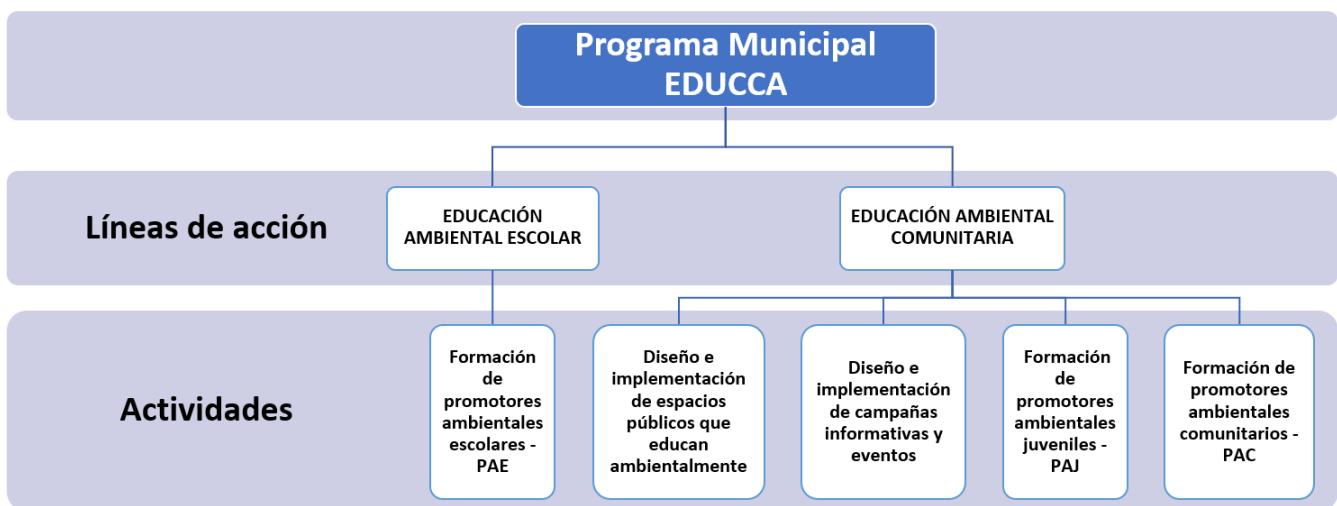


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Calamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 004 – 2024 – MDC/A de fecha 21 de mayo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Calamarca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024

Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Calamarca

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar							
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Selección y juramentación por institución educativa de promotores escolares ambientales.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de capacitaciones dirigidas a PAE.• Número de docentes capacitados• 1 proyecto ambiental implementado por los PAE y los docentes• 2 instituciones educativas que participan• 3 PAE reconocidos• 3 docentes reconocidos• 2 instituciones reconocidas.	<ul style="list-style-type: none">• 3 PAE acreditados• 2 de capacitaciones dirigidas a PAE.• 3 docentes capacitados• 1 proyecto ambiental implementado por los PAE y los docentes• 2 instituciones educativas que participan• 3 PAE reconocidos• 3 docentes reconocidos• 2 instituciones reconocidas.	<ul style="list-style-type: none">• Recursos Humanos (personal capacitado y voluntarios)• Ambiente de la IE• Papelería y material de oficina• Recursos audiovisuales• Material informativo• Kit de jardinería (semillas, herramientas, almacigueros, regadera, frascos atomizados)• Tierra preparada.• Materiales reciclados• Certificados	Abril, Junio	División de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario	S/. 1.500
	Capacitaciones (talleres y/o charlas) a los PAE: <ul style="list-style-type: none">• Segregación de residuos sólidos• Contaminación sonora• Contaminación del aire• Taller de siembra/semilleros• Dibujemos para concientizar.• Biohuertos.• Compostaje• Reciclaje de RAEE	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos implementados por los PAE y docentes.• Número de IE que participan en el programa Municipal EDUCCA• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos					
	Capacitaciones a docentes de instituciones educativas				Junio a Noviembre		



	Promover la implementación de proyectos ecológicos: • Biohuertos • Compostaje Reconocimiento a los PAE por las buenas prácticas ambientales.	<ul style="list-style-type: none">• Número de IE reconocidas				Diciembre		
Línea de Acción 2: Educación ambiental comunitaria								
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente: • Creación de murales con pintura. • Techos verdes Diseño e implementación de actividades de promoción cultural – ambiental • Guiado por el vivero municipal del distrito	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente implementados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">• 02 espacios habilitados e implementados que educan ambientalmente.• 01 actividad de promoción cultural-ambiental implementado• 01 número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">• Recursos humanos (supervisor ambiental, personal operativo y voluntarios).• Materiales y herramientas para pintar• Semillas/compost/tierra preparada/ humus/musgo/macetero• Material informativo• Redes Sociales	Hasta Diciembre	Hasta Diciembre	División de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario	S/. 1000



2.2 Diseño e implementación de campañas	Campañas informativas: <ul style="list-style-type: none">• Alto al ruido• Techos limpios• Tecno recicla	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas	<ul style="list-style-type: none">• 04 campañas informativas realizadas.• 10 personas que participan	<ul style="list-style-type: none">• Recursos humanos (personal capacitado y PAL)• Papelería y materiales de oficina	Hasta Diciembre	División de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario	S/. 2000
--	--	--	---	--	-----------------	---	-----------------

informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Respira vida• Menos plástico más vida.	<ul style="list-style-type: none">• Número de personas que participan en las campañas informativas	<ul style="list-style-type: none">en la campaña informativa	<ul style="list-style-type: none">• Recursos audiovisuales• Material informativo• Banners• Materiales reciclados• Spots publicitarios• Toldo plegable• Mesas plegables• Equipo de sonido			
	Eventos con temática ambiental: <ul style="list-style-type: none">• 17 de mayo día mundial del reciclaje• 5 de junio Día mundial del medio ambiente• 12 de agosto Día interamericano de la calidad del aire.• 14 de octubre Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.• 5 de diciembre Día mundial del suelo.	<ul style="list-style-type: none">• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en el evento• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• Número de material	<ul style="list-style-type: none">• 03 eventos realizados con temática ambiental• 10 personas que participan en los eventos ambientales		Hasta Diciembre		



		comunicacional audiovisual generado <ul style="list-style-type: none">• Número de material comunicacional gráfico generado• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)					
2.3 Formación de promotores juveniles	Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles Capacitación a los promotores	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de capacitaciones realizadas.	<ul style="list-style-type: none">• 02 PAJ acreditados• 02 capacitaciones realizadas	<ul style="list-style-type: none">• Recursos audiovisuales• Material informativo• Materiales de reciclaje• Kit de jardinería (semillas o plantas,	Junio	División de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario	S/. 500



	<p>ambientales juveniles (PAJ), en el marco dela iniciativa Manual de la Casa Verde/ Ecológica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Residuos sólidos• Agua• Energía• Compras verdes• Transporte y movilidad <p>Reconocimiento por las buenas prácticas ambientales a los PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos elaborados• Número de PAJ reconocidos• Numero de PAJ acreditados• Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ• Numero de PAJ reconocidos.	<ul style="list-style-type: none">• 01 evento/ proyecto realizado por los PAJ• 02 PAJ reconocidos porsus buenas prácticas ambientales <ul style="list-style-type: none">• almacigueros, herramientas).• Certificados			
	Convocatoria y selección de los promotores comunitarios	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos	<ul style="list-style-type: none">• 02 PAC acreditados• 01 evento de	<ul style="list-style-type: none">• Recursos audiovisuales• Material informativo• Materiales de reciclaje	diciembre	Junio



2.4 Formación de promotores comunitarios	Capacitación a los promotores ambientales comunitarios (PAC), en el marco de la iniciativa Manual de la Casa Verde/ Ecológica: <ul style="list-style-type: none">• Residuos sólidos• Agua• Energía• Compras verdes	de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. <ul style="list-style-type: none">• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en	capacitación dirigidos a los PAC <ul style="list-style-type: none">• 01 proyectos ambientales implementados por los PAC.• 02 actividades en la que participan los PAC.	<ul style="list-style-type: none">• Kit de jardinería (semillas o plantas, almacigueros, herramientas).• Certificados	Junio a diciembre	División de Gestión Ambiental y Desarrollo Agropecuario	S/. 292
	Transporte y movilidad	la que participan los PAC. <ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 02 PAC reconocidos por sus buenas prácticas ambientales• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos		diciembre		



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,500.00
SUB TOTAL	S/ 1,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 1,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 292.00
SUB TOTAL	S/ 3,792.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 3,792.00
TOTAL	S/ 5,292.00